

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPELERÍA Y MATERIAL TÉCNICO IMPRESO

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPELERÍA Y MATERIAL TÉCNICO IMPRESO.

Expediente: CONTR-2023-0000631474

Tipo contractual: Suministro

Procedimiento de adjudicación: Abierto Supersimplificado

Tramitación del expediente: Ordinario

Presupuesto Base de licitación:

- **Importe total (IVA excluido):** 6.154,00 €
- **Importe del IVA:** 1.292,34 €
- **Importe total (IVA incluido):** 7.446,34 €
- **Valor estimado del contrato (IVA excluido):** 6.154,00 €

Plazo de ejecución: 16 meses

Posibilidad de prórroga: no

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1.- OBJETO Y FUNDAMENTO.

El objeto del presente contrato es el suministro de material fungible, técnico de oficina, papelería e impreso, todos con carácter no inventariable, en un plazo máximo de 5 días hábiles, para satisfacer las necesidades de consumo ordinario del personal del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, conforme a la modalidad prevista en el artículo 16.3 letra a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2.- NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El adecuado y constante suministro de material de papelería, oficina e impreso y otros consumibles es imprescindible para el mantenimiento de las condiciones que requiere el normal funcionamiento de los servicios administrativos del Consorcio, por lo que resulta necesario disponer de dicho material de manera eficiente y rápida, haciendo necesaria la tramitación del presente contrato, tal y como establece el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por todo lo expuesto, este Servicio propone la iniciación de un expediente de contratación del suministro de material de oficina,



CRISTINA MARIA TORRES CARAZO		21/09/2023 12:34:48	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwbo575XeD8n7EM9ZAVG7oV1k1j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

papelería y material técnico impreso con destino al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada.

3.- CÓDIGO CPV.

Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través de los siguientes códigos:

- 30192000-1: Artículos de oficina.
- 30192700-8: Papelería.

4.- TIPO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato tiene por objeto la realización de un suministro.

5.- PROCEDIMIENTO ELEGIDO.

Dadas las características del suministro descrito, se estima que el procedimiento de contratación más adecuado es el procedimiento abierto súper simplificado. El acogerse al procedimiento de tramitación supersimplificada según el art 159.6. de la LCSP, es motivado por su cuantía (valor estimado inferior a 60.000 euros) y principalmente porque reduce de una forma ostensible el plazo de tramitación de la licitación.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3, apartado b) de la LCSP, este órgano de contratación considera debidamente justificada la no división en lotes del objeto del contrato, en cuanto que el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo - suministro parcial de multitud de artículos de naturaleza diversa y en general de escaso importe- al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad demasiado numerosa de contratistas múltiples y diferentes.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª del LCSP, el importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación.

CRISTINA MARIA TORRES CARAZO		21/09/2023 12:34:48	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwbo575XeD8n7EM9ZAVG7oV1k1j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto base de licitación: Para determinar el presupuesto base de licitación se han evaluado los precios de mercado actuales de las empresas adjudicatarias en los últimos contratos de material de oficina del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada (Grupo Disofic S.L.U. y Diacash S.L.). Se ha considerado además que, ambas empresas, son adjudicatarias habituales de contratos similares en diversos organismos de la Junta de Andalucía.

El presupuesto base de licitación total es de 6.154,00 €, al que hay que añadir 1.292,34 € en concepto de IVA, por lo que asciende a un total de 7.446,34 € IVA Incluido.

Método de cálculo: De conformidad con el artículo 101 LCSP, el cálculo del valor estimado de este tipo de contrato se ha realizado, sin incluir el IVA, en base al valor del contrato de análoga naturaleza adjudicado en la anualidad 2022.

El **valor estimado del contrato** es de 6.154,00 €.

8.- PLAZO DE DURACIÓN.

Teniendo en cuenta las características del suministro que constituye el objeto del contrato, se establece un plazo de duración de 16 meses a contar desde la fecha que se establezca en el documento en que se formalice, salvo que el crédito destinado para la ejecución de este contrato se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Criterios de Valoración mediante aplicación de fórmulas.

De acuerdo con lo establecido en los artículos el artículo 159.6 y siguientes de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará mediante un procedimiento abierto supersimplificado. utilizando como criterios de adjudicación la proposición económica, la aportación de mejoras en los plazos de entrega de los materiales.

9.1. Proposición económica (Hasta 80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

CRISTINA MARIA TORRES CARAZO		21/09/2023 12:34:48	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwbo575XeD8n7EM9ZAVG7oV1k1j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

La oferta económica deberá realizarse cumplimentando los precios unitarios por artículo del Anexo Detalle de la Oferta económica que figura en el Anexo Modelo de proposición económica del PCAP.

Se deberá cumplimentar por separado, el Anexo y Modelo de proposición económica:

- Cada licitador procederá a cumplimentar por separado, el Anexo Desglose de la oferta económica, incluido en el Anexo VIII Modelo de proposición económica, ofertado por cada artículo presente en el listado, el precio unitario IVA excluido, (con indicación del IVA aplicable).

- Una vez cumplimentados todos los artículos listados en el Anexo Desglose de la oferta económica, procederá a la suma total de precios ofertados por cada artículo, que indicará en la casilla Precio total, presente a pié de dicho Anexo.

- La cantidad obtenida en el Precio total (sin iva) se considera el Precio Oferta Económica.

- Se deja constancia de que es necesario cumplimentar el Anexo Desglose de la oferta económica de la forma antes expresada, constituyendo el mismo parte inseparable de la Proposición económica de cada licitador. Asimismo, se hace constar que este contrato, no vincula necesariamente el suministro a esta Administración de la totalidad de elementos indicados en el listado, siendo algo estimativo, según las necesidades de la Administración.

9.2. Aportación de MEJORAS relativas a los plazos de entrega de las mercancías (Hasta 20 puntos).

Reducción de plazos de entrega habitual (en días) sobre los 5 días hábiles establecidos en el PPT: Hasta 20 puntos. La máxima reducción: 20 puntos y el plazo que coincide con el PPT: 0 puntos. Los demás de forma proporcional.

CRISTINA MARIA TORRES CARAZO		21/09/2023 12:34:48	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwbo575XeD8n7EM9ZAVG7oV1k1j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Compromiso de entrega en el plazo de 1 día desde la recepción de la petición: 20 puntos.
- Compromiso de entrega en el plazo de 2 días desde la recepción de la petición: 15 puntos.
- Compromiso de entrega en el plazo de 3 días desde la recepción de la petición: 10 puntos.
- Compromiso de entrega en el plazo de 4 días desde la recepción de la petición: 5 puntos.
- Compromiso de entrega en el plazo de 5 días desde la recepción de la petición: 0 puntos.

No se admiten compromisos de plazos de entrega inferiores a 1 día hábil. En caso de no indicar plazo, se entenderá que rige el plazo general recogido en el PPTP. El plazo para el suministro, de material impreso con diseño o material propio del Consorcio, así como para situaciones de máxima urgencia, no se consideran incluidos en el apartado de mejora. En estos supuestos se aplicarán las condiciones generales establecidas en el PPTP.

Se adjudicarán los trabajos a la empresa licitadora que obtengan mayor puntuación. En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras se aplicará lo que se establece el PCAP.

10.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

No se exigirá garantía provisional, ni definitiva.

11.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Se exige de acreditar la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional en base al Art. 159.6 apartado b) de la LCSP.

12.- SEGURO DE INDEMNIZACION

Dada la cuantía del contrato no se considera necesario disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, y el Proyecto de la Ley de Medidas frente al cambio climático; cualquier documento asociado a la ejecución del contrato, deberá ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

14.- REGISTRO ADMINISTRATIVOS DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA

Están obligadas al uso de la factura electrónica las entidades relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración de la Junta de Andalucía y a los entes indicados en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la presente Orden, sin perjuicio de lo

CRISTINA MARIA TORRES CARAZO		21/09/2023 12:34:48	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwbo575XeD8n7EM9ZAVG7oV1k1j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

regulado en la disposición transitoria. Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

15.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presente contrato se realizará con cargo a las partidas presupuestaria:

1743010000 G/51B/22000/00 01- Material de oficina no inventariable, para la que existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades (IVA no incluido):

2023: 3.154,00 €

2024: 3.000,00 €

16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como Responsable del Contrato se designará a la persona titular de la Dirección de Servicios Generales Acctal.

Por todo lo anterior se propone la adjudicación del contrato de suministro mediante procedimiento abierto súper simplificado (art. 159.6 LCSP) al ser uno de los dos procedimientos previstos por la Ley.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

La Directora de Servicios Generales Acctal.

Fdo.: Cristina Torres Carazo

CRISTINA MARIA TORRES CARAZO		21/09/2023 12:34:48	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwbo575XeD8n7EM9ZAVG7oV1k1j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	